REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 22 **LA PLATA, martes 15 de marzo de 2005**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 182, REFERENTE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
* RESOLUCIÓN N° 183, REFERENTE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO DE PERSONAL AGRUPAMIENTO SERVICIOS.
* RESOLUCIÓN N° 184, REFERENTE A IMPLEMENTACIÓN ASISTENCIA A FAMILIARES DEL PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, HERIDOS, FALLECIDOS O RETIRADOS POR INCAPACIDAD FÍSICA SUFRIDA EN ACTO DE SERVICIO.
* RESOLUCIÓN N° 185, ENCOMENDAR GASTOS DE MOVILIDAD Y VIÁTICOS AL PERSONAL POLICIAL.
* RESOLUCIÓN N° 189, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “EMPRESA DE SEGURIDAD FALCÓN S.A.”.
* RESOLUCIÓN N° 190, PROCEDIENDO A LA HABILITACIÓN DEFINITIVA DE LA EMPRESA “GRUPO DE SEGURIDAD CÓNDOR S.A”.
* OFICIO DEL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA, REFERENTE A DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.
* DESAFECTACIONES DE SERVICIO.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)
* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de marzo de 2005.

Visto que deviene menester en la instancia disponer el cese a situación de Retiro Activo Obligatorio de personal de la Institución Policial que reúne la antigüedad necesaria para tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la Organización Policial a fin de regular la función de las Policías en orden a sus obligaciones y derechos, resultando necesario contar con un potencial humano operativo para lograr el máximo de eficacia en función de una visión global del quehacer policial; por cuanto deviene oportuno el dictado de la presente, a tenor de la normativa prevista por los artículos 55° de la Ley 13.201 y 28° y 61° de la Ley n° 13.236;

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en

cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación de la gente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese, quedando supeditada la misma a resultas del sumario que se instruye;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19° de la Ley 13.175, Ley 12.155, Ley 13.188 y Ley 13.201;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del personal de la Institución Policial, cuyos datos de individualización en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 55° de la Ley 13.201 y 28° y 61° de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 182.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Jerarquía	Apellido y Nombre	Legajo	Clase	D.N.I.
TENIENTE	AGUER JORGE MARIO	088987	1948	05260607
TENIENTE	ALONSO RAUL WALTER	090839	1952	10311209
TENIENTE	ALTAFINI MIGUEL ANGEL	091997	1947	07928094
TENIENTE	ARRUA ALCIDES OMAR	088986	1949	05260691
TENIENTE	BAHIA CARLOS HORACIO	090957	1950	07828988
TENIENTE	BARBAS NORBERTO PRUDENCIO	089266	1950	08403034
TENIENTE	CASTRO JUAN DOMINGO	091358	1950	08279148
TENIENTE	CERRANO RAMON EGIDIO	089892	1947	08129374
TENIENTE	CONDORI JUSTINO VITAL	091311	1948	05396858
TENIENTE	COLLINET JOSE ROSALINO	081600	1945	05388523
TENIENTE	DI SCIASCIO JORGE EDUARDO	088682	1952	10598207
TENIENTE	DIAZ HECTOR MARIO	088570	1948	05394172
TENIENTE	DIAZ ROBERTO	091562	1952	10104612
TENIENTE	DOMINGUEZ JUAN CARLOS	091328	1951	10022100
TENIENTE	FERREYRA HUMBERTO ANTONIO	091304	1949	08068732
TENIENTE	GONZALEZ JUAN CARLOS	088286	1946	04746530
TENIENTE	IBARRA RIGOBERTO LEON	090859	1949	05085420
TENIENTE	JIMENEZ HECTOR RAFAEL	087849	1948	05096831
TENIENTE	LENCINAS RAMON ANIBAL	091413	1946	08129404
TENIENTE	LUZ HUGO ALEJANDRO	091470	1950	07683337
TENIENTE	MIÑO SANTOS ANTONIO	088290	1944	04603361
TENIENTE	MOLINA JOSE NICOLAS	088996	1946	07990556
TENIENTE	NAVARRO JULIO ANIBAL	091445	1952	10099781
TENIENTE	PAZ JOSE MARIA	086638	1949	07670521
TENIENTE	PEREYRA JESUS GREGORIO	086721	1950	08293143

TENIENTE	PEREYRA MIGUEL EUGENIO	088680	1950	08372050
TENIENTE	PINTOS ALBERTO	089378	1951	10208435
TENIENTE	PRIETO JUAN DOMINGO	091014	1948	04698130
TENIENTE	REBUSATTE AMADEO RAMON	090543	1948	08255618
TENIENTE	ROJAS PABLO ISMAEL	089443	1946	05256750
TENIENTE	SANCHEZ JUAN ALBERTO	092869	1947	04696603
TENIENTE	SANTALICES OSVALDO OSCAR	091744	1951	08568573
TENIENTE	TELLES JOSE MIGUEL	091410	1950	08238196
TENIENTE	VALLET LUIS RAMON	088877	1944	04639711
TENIENTE	VEGA NESTOR JESUS	091441	1948	05529015
TENIENTE	VELAZQUEZ JULIO ALBERTO	087992	1950	08372220
SUBTENIENTE	ALANIS RAMON TRANSITO	092740	1946	04975915
SUBTENIENTE	BARRIOS ANDRES AVELINO	087742	1948	07792853
SUBTENIENTE	BIJARRA DANIEL ALBERTO	089220	1945	04691671
SUBTENIENTE	ARAZABAL MIGUEL ANGEL	092734	1947	04977173
SUBTENIENTE	MEDINA RICARDO NICOLAS	091352	1943	04687809
SUBTENIENTE	MONZON HUMBERTO EUSTAQUIO	087092	1950	08320048
SUBTENIENTE	MOTTA RODOLFO PEDRO	091729	1944	04690838
SUBTENIENTE	NICOTRA JORGE FRANCISCO	091983	1954	11107526
SUBTENIENTE	PABLO HECTOR ROBERTO	091561	1940	05484952

_____

LA PLATA, 7 de marzo de 2005

Visto que deviene menester en la instancia disponer el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio de personal de la Institución Policial que reúne la antigüedad necesaria para tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la Organización Policial a fin de regular la función del personal de las Policías, en orden a sus obligaciones y derechos, resultando necesario contar con un potencial humano operativo para lograr el máximo de eficacia en función de una visión global del quehacer policial; por cuanto deviene oportuno el dictado de la presente, a tenor de la normativa prevista por los artículos 96° y 103° inciso a) del Decreto Ley n° 9550/80 (T.O Decreto n° 1068/95), 28° y 61° de la Ley 13.236:

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19° de la Ley 13.175, Ley 12.155, Ley 13.188 y Ley 13.201;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer a partir del dictado de la presente, el pase a situación de Retiro activo Obligatorio del personal de la Institución Policial, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 96° y 103° inciso a) del Decreto Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), 28° y 61° de la Ley 13.236.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 183

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

AGRUPAMIENTO SERVICIOS
ESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Jerarquía	Apellido y Nombre	Legajo	Clase	D.N.I.
SUBOFL. MAYOR	RODRIGO EDUARDO JORGE	091119	1951	10353641
SARGENTO AYTE.	BELLOMO EDUARDO ANTONIO	086399	1949	07619238

_____

LA PLATA, 7 de marzo de 2005.

Visto la necesidad de mantener equidad e intangibilidad en el sistema de gestión implementado a través de los Decretos 861/99 y 797/99, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las normativas vigentes no se encuentra previsto un mecanismo reparador similar al que se establece en el Decreto 861/99, durante el estado de imposibilidad laboral del efectivo policial herido e incapacitado en acto de servicio, por lo que resulta disminuidos sus ingresos;

Que asimismo el Decreto 797/99, establece un sistema similar dada la situación que se plantea en el seno del núcleo familiar del funcionario desaparecido en ejercicio de su función primordial, específicamente respecto al salario que el mismo aportaba al hogar;

Que para el supuesto de resultar permanente la incapacidad del efectivo policial y acordado que fuera el pertinente retiro será de aplicación lo determinado mediante el Decreto 797/99, con las limitaciones, procedimientos y alcances establecidos en el mismo;

Que con el fin de asegurar el nivel de vida y continuar con la formación integral de los hijos de igual manera a la que gozaban hasta el momento de acaecido el accidente y/o fallecimiento del jefe de familia, deviene procedente la no desatención de tales contingencias, tal como lo manda la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 36°;

Que dado el proceso de transformación iniciado en las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se impone adoptar medidas dirigidas a lograr la actualización organizacional de la Institución;

Que a tal efecto se ha sancionado la Ley 13.201 – Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 3326/04, a fin de facilitar los procedimientos y metologías necesarias;

Que en consecuencia es necesario implementar nuevas pautas interpretativas al concepto básico de liquidación al ya establecido en las normativas antes mencionadas, con el fin de preservar y resguardar las garantías individuales del personal policial herido y/o fallecido en acto de servicio con el alcance pautado en el artículo 118 y concordantes del Decreto Ley 9550/80;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese la “Asistencia a Familiares del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Heridos, Fallecidos o Retirados por incapacidad física sufrida en acto de servicio”, consistente en una suma móvil mensual en calidad de subsidio, la que no tendrá naturaleza previsional, sino asistencial, no siendo reintegrable, ni remunerativa.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que para la aplicación del Decreto 861/99 deberá tenerse en cuenta la primer liquidación del beneficio en cuestión, la cual será equivalente a la diferencia que resulte del monto correspondiente a la mejor retribución mensual, normal y habitual percibida por el personal durante el último año laborado o fracción si fuera menor y la que le correspondiera en su actual

condición. A los efectos de determinar la mejor retribución deberán computarse las sumas percibidas en concepto de sueldo, horas CO.RE.S y adicionales por el Régimen de Policía Adicional (Ley 7065).

ARTÍCULO 3°.- Establécese que para la aplicación del Decreto 797/99 deberá tenerse en cuenta la primer liquidación del beneficio en cuestión, la cual será equivalente a la diferencia que resulte del monto correspondiente a la pensión establecida por el Decreto Ley 9538/80 y la mejor retribución mensual, normal y habitual percibida por el personal durante el último año de servicio o fracción si fuera menor. A los efectos de determinar la mejor retribución deberán computarse las sumas percibidas en concepto de sueldo, horas CO.RE.S. y adicionales por el Régimen de Policía Adicional (Ley 7065).

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que los mencionados beneficios, en los sucesivos pagos no podrán disminuir su importe al previsto en la liquidación original, estando sometidos a las variaciones de los conceptos que componen el salario del personal policial en actividad, debiendo reflejarse porcentualmente dicho incremento en los subsidios "ut-supra" mencionados.

ARTICULO 5°.- Determínase a partir del 1° de enero de 2005 la aplicación de las presentes pautas debiendo considerarse el nuevo régimen salarial determinado para el nuevo escalafón, mediante el Decreto 135/05, contemplado porcentualmente las distintas bonificaciones mensuales remunerativas no bonificables para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidas en los artículos 226 y 227 del Decreto 3326/04.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 184.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 7 de marzo de 2005.

Visto que, resulta necesario encomendar la autorización de los gastos de movilidad y viáticos para el personal que deba trasladarse fuera de la jurisdicción de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las comisiones de servicios que, por razones operativas se autoricen en el ámbito de este Ministerio, deviene proceder disponer la delegación de dichas autorizaciones;

Que con motivo de ello, resulta oportuno delegar en el señor Subsecretario Administrativo, la autorización de los gastos de movilidad y viáticos para el personal que deba realizar comisiones de servicios a instancias de la Subsecretaría de Seguridad y de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial y siempre que emanen de una orden judicial;

Que asimismo corresponde establecer el mecanismo o procedimiento que faculte y habilite la delegación propiciada;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 12 de la Ley 12.155, el artículo 19 de la Ley 13.175 y la Ley 13.188;

Por ello,

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, a partir del dictado de la presente, la autorización de los gastos de movilidad y viáticos con destino al personal policial que realice comisiones de servicios en cumplimiento de una orden judicial fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, al señor Subsecretario Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- A tal fin y con carácter previo, los señores Subsecretario de Seguridad y/o Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, según corresponda, deberán autorizar la

respectiva comisión de servicio, indicando personal afectado a la misma, destino y tiempo que demande su realización.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que se autorice lo será bajo exclusiva responsabilidad del funcionario que otorgue la autorización respectiva.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que una vez efectivizado el gasto que demande la comisión de servicio y que fuera autorizado bajo esta modalidad, se procederá a su convalidación mediante el dictado de la pertinente resolución ministerial.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 185

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 8 de marzo de 2005.

Visto el expediente 21100-443.222/03 correspondiente a la causa contravencional N° 0371, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 inciso "d", 28 inciso "b" y 47 inciso "h" de la Ley 12.297 y ARTICULO 24 inciso "d" del decreto 1897/2002**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"EMPRESA DE SEGURIDAD FALCON S.A."** y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inc. "d", 28 inc. "b" y 47 inc. "h" de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso "d" del decreto 1897/2002, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada, "EMPRESA DE SEGURIDAD FALCON S.A.",

Que a fojas 18/vta. el Órgano Asesor dictaminó en idéntico sentido, quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, artículo 45 de la Ley 12.297 y las propias de cargo,
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora de servicios de seguridad privada "EMPRESA DE SEGURIDAD FALCON S.A.", con domicilio legal en calle H. Romero esquina Lugones s/nro. de la localidad de El Talar de Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inc. "d", 28 inc. "b" y 47 inc. "h" de la Ley 12.297 y artículo 24 inc. "d" del Decreto 1897/2002, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 189.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 8 de marzo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 048.338/04 y su agregado 21.100 – 048.337/04 en el que la empresa "GRUPO DE SEGURIDAD CÓNDOR S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas noventa y ocho (fs. 98), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas noventa y nueve (fs. 99), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y deposito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"GRUPO DE SEGURIDAD CÓNDOR S.A."** como Prestadora de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Ricardo Gutiérrez N° 651, 1° piso, de la localidad y Partido de Arrecifes.

ARTICULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Marcial Ramón Acosta, titular del D.N.I. N° 4.689.088.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en le Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 190

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

OFICIO DEL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 LOMAS DE ZAMORA

BANFIELD, 3 de marzo de 2005

Al Sr. Titular del
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Su despacho

P.D.S.S., Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informar en aplicación de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 5827 y de conformidad a la Resolución número 2193 de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, se procedió a designar – por el periodo de un año a contar de la fecha -, en el carácter de **Presidente**, al **Dr. FERNANDO ARIEL BUENO**, en el de **Vicepresidente** al **Dr. RODOLFO MARIO LANZA** y en el de **Vocal al Dr. GUILLERMO ALEJANDRO ROLON.**

Saludo a Ud. muy atentamente.

PABLO R. DIAZ LACAVA
SECRETARIO

_____

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Capitán Legajo N° 15.484 BOREAN, Jorge Luis, perteneciente a la Comisaría Quilmes 7ma., por Inf. Arts. 118 incisos “a” y “c” y 120 inciso. “k”, del Decreto 3326/04, a partir del día 08-03-05.-

Capitán Legajo N° 18.096 MAGRATH, Ricardo Fabián, perteneciente a la Comisaría Tres Arroyos 1ra., por Inf. Art. 114 inciso “d”, del Decreto 3326/04, a partir del día 11-03-05.-

Teniente Primero Legajo N° 22.455 NAVARRO, Mario Andrés, perteneciente a la Comisaría Tres Arroyos 1ra., por Inf. Art. 114 inciso “d”, del Decreto 3326/04, a partir del día 08-03-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) **Áreas de interés.**
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- ROLDAN ANDRADE CAYETANO HERNÁN JOSÉ: hijo de José Roldan y de Olga Andrade, apodado "COQUETO", nacido el 07/08/1981, soltero, argentino, instruido, D.N.I. N° 28.891.466 con último domicilio en la calle Santa Cruz 2.249 de la localidad de Rafael Calzada del partido de Almirante Brown. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 4 del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 525.688, caratulada "HOMICIDIO".

2.- N.N.: como de 25 a 27 años, altura 1,80, peso 75 a 80, cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 243.898, caratulada "ROBO, DTE. DI DONATO JOSÉ". Causa N° 243.898/05.-

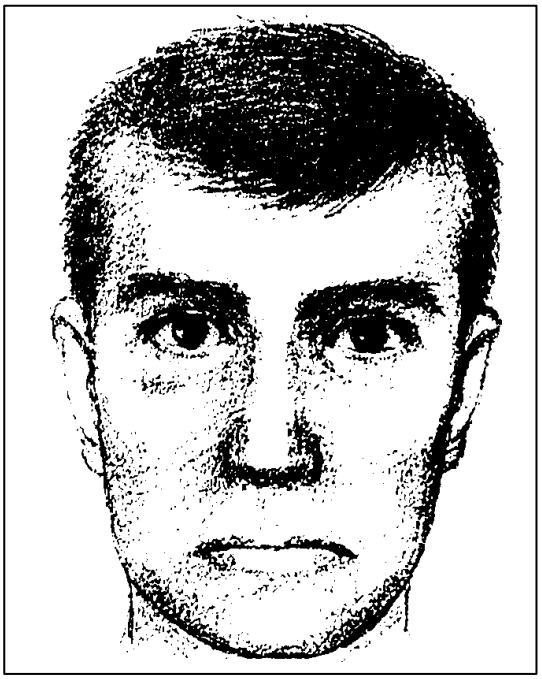

3.- N.N.: como de 18 a 19 años, altura 1,70, peso 70, cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 250.458, caratulada "ROBO CALIFICADO / MARTÍNEZ GRACIELA BEATRIZ". Expediente N° 21.100 – 220.197/05.-

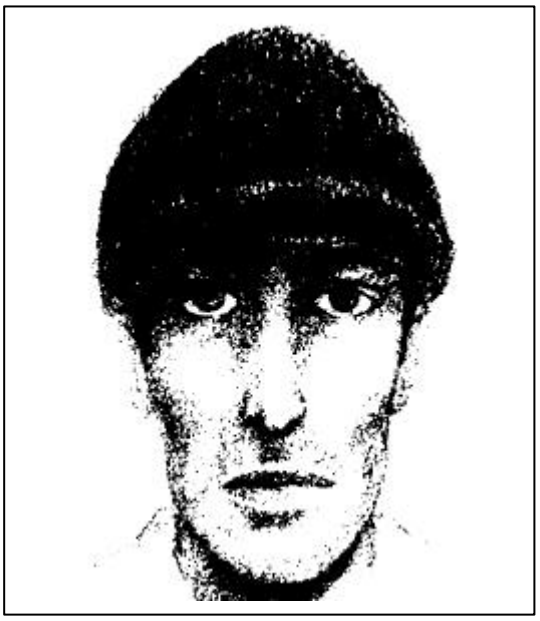

4.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,65 a 1,70, cutis trigueño, cabello negro, ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 244.330, caratulada "P.I.L. Y ROBO – MONTORO JOSÉ". Expediente N° 21.100 – 220.544/05.-

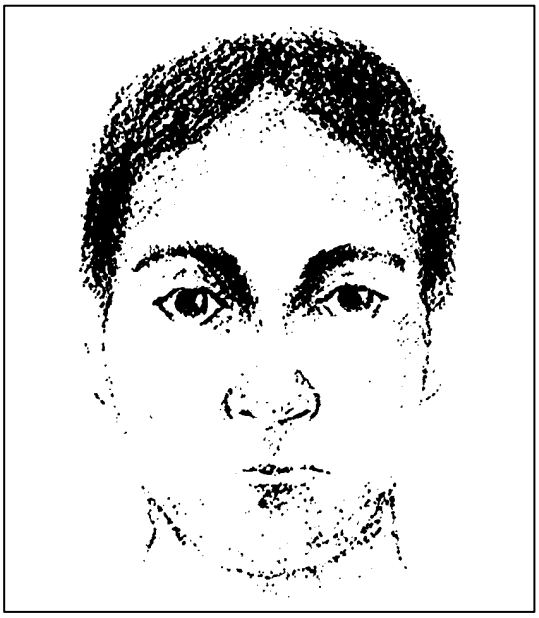

5.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,80, peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría Lanús 4ta. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo del Dr. González del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 446.639, caratulada "ROBO CALIFICADO – P.I.L. SIMPLE – VMA. TIZÓN ALFREDO". Expediente N° 21.100 – 220.395/05.-

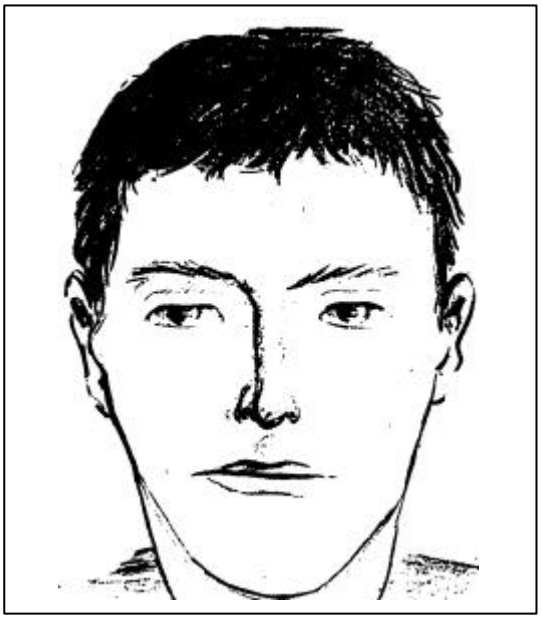

6.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello oscuro. Solicitarla Comisaría Mar de Ajó. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Campos Campos del Dpto. Jud. Dolores. Causa N° 86.220, caratulada "ABUSO SEXUAL – ART. 119 - ROBO CALIFICADO ART. 166 CP". Dte. MINJOLOU MELINA SOLEDAD Y OTROS MENORES. Expediente N° 21.100 – 220.217/05.-

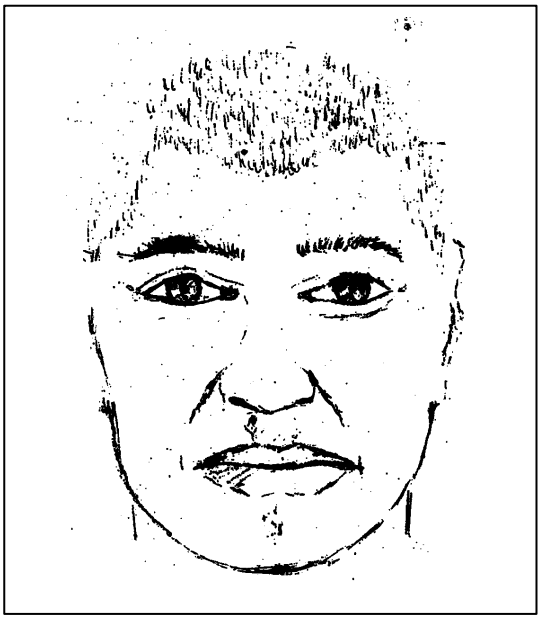

7.- N.N. FEMENINO: como de 25 a 35 años, altura 1,55, peso 50 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos pardos. N.N.(2) FEMENINO: como de 55 años, altura 1,60, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello teñido (rubio), ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 249.308, caratulada "HURTO VMA. – DTE. GIL FLOOD MARTA CELINA". Expediente N° 21.100 – 219.908/05.-

N.N. (1)

N.N. (2)

8.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75, cutis blanco, cabello rubio. N.N.(2): como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de Gonnet 13ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 251.310, caratulada "ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR – DTE. MURACCIONE LUCIANO CRIA. 13RA. GONNET". Expediente N° 21.100 – 220.459/05.-

N.N. (1)

N.N. (2)

9.- N.N.: como de 18 a 19 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio ambos del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 200.150, caratulada "ROBO CALIFICADO - ROBERTO MOREYRA". Expediente N° 21.100 – 226.333/05.-

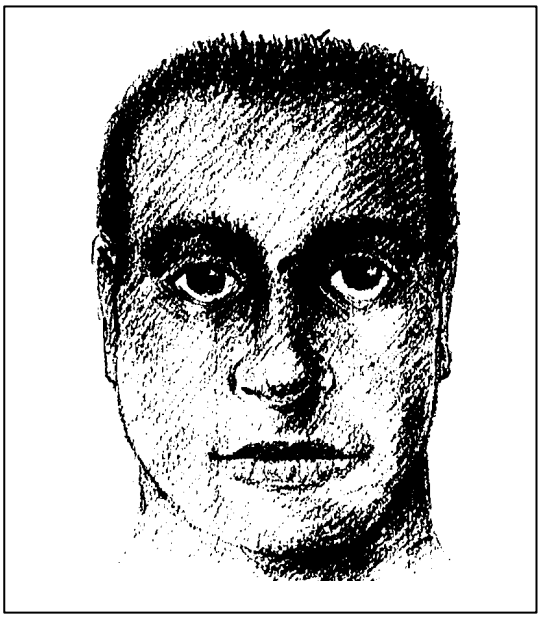

10.- N.N.: como de 30 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos negros. Solicitarla Comisaría D.D.I. La Matanza 18va. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Guillermo Bordenave del Dpto. Jud. La Matanza. I.P.P. N° 213.231, caratulada "ABUSO SEXUAL 119 – MUÑOZ SILVINA MARÍA ROSA". Expediente N° 21.100 – 226.742/05.-

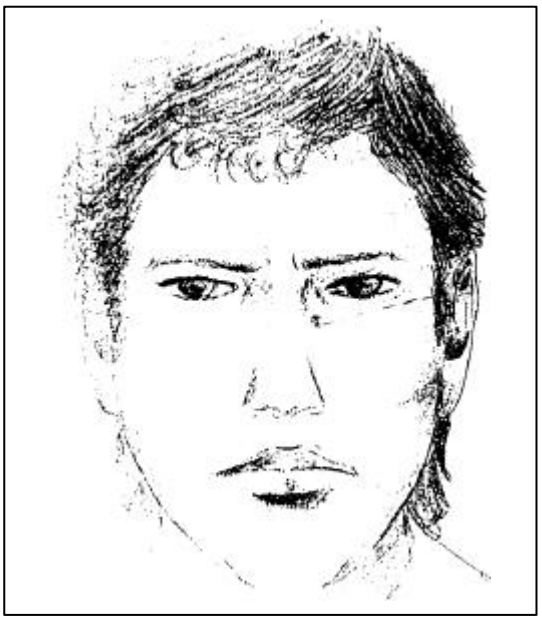

11.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,75, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello claro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría de Saladillo. Interviene U.F.I. de Saladillo a cargo de la Dra. Hortel y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Cesar Melazo ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 582, caratulada "DDO. DANIEL CABRERA S/ DENUNCIA – PATRICIA F. ACOSTA - SALADILLO". Expediente N° 21.100 – 226.734/05.-

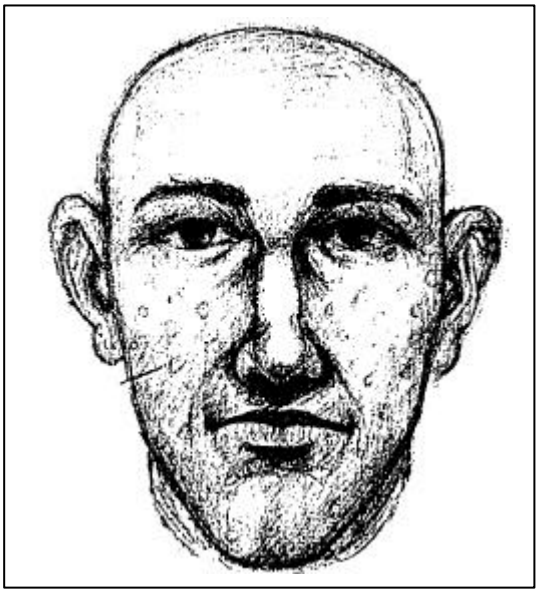

12.- N.N.: como de 27 a 30 años, altura 1,80, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías en turno del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 226.636, caratulada "LESIONES DTE. GARCIA ETCHETO LEANDRO RAUL". Expediente N° 21.100 – 219.923/05.-

13.- N.N.: como de 42 a 48 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Magdalena. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Bravo del Dpto. Jud. La Plata, caratulada "DENUNCIA – VMA. GARAY NORA MARISA". Expediente N° 21.100 – 223.253/05.-

14.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,75 a 1,80, peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos negros. Ordenarla Fiscalia General Pergamino del Dpto. Jud. Pergamino. I.P.P. N° 42.216, caratulada "N.N. S/ COACCIONES – HURTO SIMPLE – LESIONES LEVES – DTE. DANDREA CARLOS ANDRES". Expediente N° 21.100 – 220.054/05.-

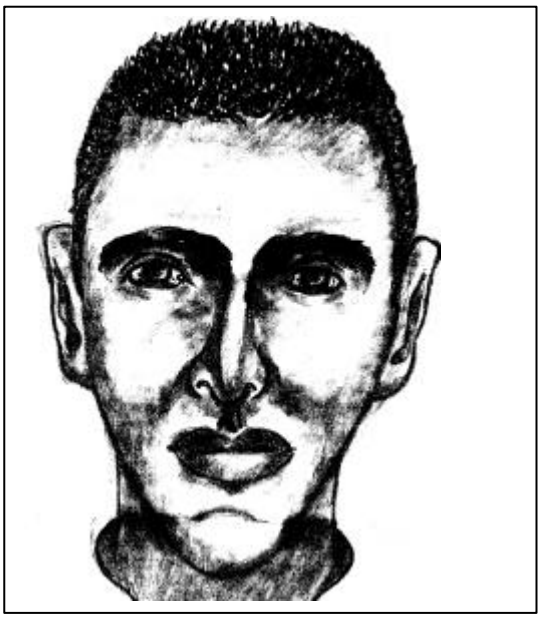

15.- N.N.: como de 16 a 20 años, altura 1,75 a 1,80, peso 60 a 65 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos pardos. Ordenarla Fiscalia General Pergamino del Dpto. Jud. La Pergamino. I.P.P. N° 42.694, caratulada “N.N. S/HURTO SIMPLE – DTE GENTILE CARLOS ALBERTO”. Expediente N° 21.100 – 220.045/05.-

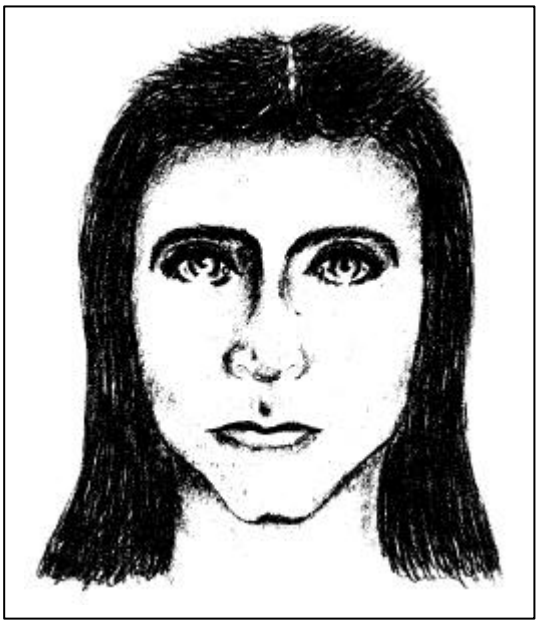

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- LATTINI CARLOS ALBERTO: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino mestizo, pelaje marrón rojizo, zaino de 10 años, con marca. Solicitarla Comisaría La Plata 11ra. Interviene U.F.I.A.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 220.039/05.-

2.- CUCINOTTA PEDRO JUAN: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona de aprox. 570 kgs., preñada, raza aberdeen angus, color negra con marca. Solicitarla Comisaría de Magdalena. Interviene U.F.I.A.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 220.216/05.-

3.- VAZCONSELO PABLO LEONARDO: "ROBO". Secuestro de una yegua zaina, anca nevada, color marrón con marca en el anca lado derecho. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. – Mariano Acosta. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo de la Dra. Karina Luzzolino del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100 – 220.302/05.-

4.- MANGIERI PEDRO DOMINGO: “HURTO GANADO”. Secuestro de tres caballos: uno alazán tostado, otro color overo moro y el restante oscuro picazo, todos con marca. Solicitarla Comisaría de José C. Paz 2da. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo del Dr. Rodolfo Domínguez del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100 – 220.324/05.-

5.- MORENO FRANCISCO ANTONIO: “HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR”. Secuestro de una vaca raza aberdeen angus, negra o colorada, de 400 kgs. con marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Sr. Agente Fiscal de Instrucción Dr. Luis Palomares del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 220.453/05.-

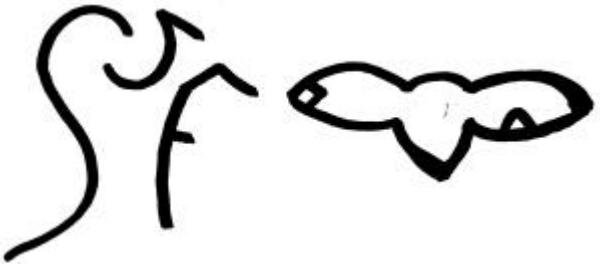

6.- RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL: “ROBO DE GANADO MAYOR Y MENOR”. Secuestro de un caballo pelo palomo tordillo azulejo con marca. Solicitarla Comisaría 2da. Distrito Sur N° 5 - Virrey del Pino. Interviene U.F.I. en lo Criminal N° 6 a cargo del Dr. Carrera Fernández del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 220.737/05.-

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- HARISPURU WALTER VÍCTOR: "HURTO". Búsqueda y hallazgo de un caballo overo castaño, medio tordillo por la temporada, con marca "WH" y como seña particular posee el vaso derecho con rajadura. Solicitarla Destacamento La Unión – La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Conocimiento del Juez de Garantías N° 2 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 220.408/05.

"WH"

2.- CHECCHI SCIGOLINI REINALDO HÉCTOR: "PRESUNTO HURTO". Búsqueda y hallazgo de 41 vacunos de raza angus negro y hereford, de 450 kgs. de peso cada uno, algunos con caravanas amarillas y otros verdes y amarillas los que se encuentran inseminados con señal. Solicitarla Comisaría de San Miguel de Monte. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 220.637/05.

3.- NAUDA GABRIEL: "ROBO". Búsqueda y hallazgo de un perro raza ovejero alemán, (puro) manto negro de 9 meses, responde al nombre de "LUTHER", tatuaje en oreja interna "BC-3798". Solicitarla Comisaría La Plata 12da. Villa Elisa. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y conocimiento del Juzgado de Garantías N° 2 ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 220.078/05.

"BC-3798"

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE BÚSQUEDAS
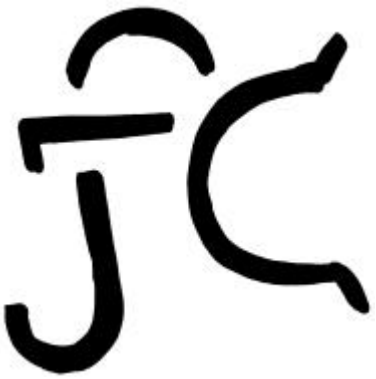
4.- OJEDA EVA AMALIA: I.P.P. N° 239.383, CARATULADA “ROBO GANADO MAYOR Y HALLAZGO”. Búsqueda y hallazgo de diez equinos: dos tordillas, dos yeguas zainas, dos potros picasos, un zaino, una yegua blanca, un potro oscuro y un potro. Solicitarla Cria. La Plata 4ta.. Interviene UFI N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Se deja sin efecto la Búsqueda que circula en el B.I. N° 34/04, Inc. 3. Expediente N° 21.100 – 226.759/05.